

# **BOLETIN OFICIAL**

# DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263. Viernes, 15 de julio de 1994 Núm. 160 DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción

del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

# Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso para la contratación de las obras de Unidad Residencial y Piscina Cubierta para el Centro Asistencial "Nuestra Señora del Valle", en La Bañeza, 2.ª fase.

Forma de adjudicación: Concurso.

Objeto: Contratación de la 2.ª fase de las obras de unidad residencial y piscina cubierta para el Centro Asistencial de "Nuestra Señora del Valle" en La Bañeza.

Tipo de licitación: 121.901.197 ptas.

Organo de contratación: Excma. Diputación Provincial de León, c/ Ruiz de Salazar, 2-24071 León (España). Tfno. 987/29-21-51 y 29-21-52, Fax: 987/23-27-56.

Información y documentación contractual: Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de estas obras, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de uno de julio de 1994, el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 8 y 4 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 122 del mismo texto.

*Proposiciones:* Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *B.O.E.*, de nueve a trece horas.

Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres presentados a este concurso se celebrará en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial de León, en acto público a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

Fianzas:

Fianza provisional: 2.438.024 ptas. Fianza definitiva: 4. 876.047 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Categoría e).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones económico-administrativas y al proyecto.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

79 Núm. 6750.–4.704 ptas.

Habiendo sido tomados en consideración por la Comisión de Gobierno de esta Diputación los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, incluidas en los planes que se indican, y declaradas de urgencia, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días:

Del plan sectorial de la red viaria local de 1994:

"C.V. de acceso a Busnadiego y Piedras Albas-4.ª fase"

"Ensanche y mejora del firme de la ctra. P-1 de Puente Villarente a Boñar"

León, 11 de julio de 1994.-El Presidente (ilegible).

7478

# Confederación Hidrográfica del Duero

SEGRETARIA GENERAL

ANUNCIOS

Graveras Hermanos Martínez, S.L., con domicilio en Palacios de la Valduerna (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 10.902 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Orbigo, en

término municipal de La Bañeza (León), al sitio de Campo de San Pedro Peris.

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Bañeza (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-54/94).

Valladolid, 16 de junio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6611

Núm. 6751.-2.352 ptas.

La Asociación socio-cultural y deportiva "Río Esla", con domicilio en Avda. Peñacorada, Urbanización Río Esla, bloque 7, bajo de Cistierna (León), y con C.I.F. 24293201 solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,03 l/seg. del río Esla con destino a riego de 0,05 Has. de la Urbanización, en término municipal de Cistierna (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La captación se realizará con un motor eléctrico de 2 KW. de potencia, instalado en una caseta de 1x1x1 m. realizada en bloques.

Se instalarán dos metros de tubería semi-rígida y subterránea de 35 cm. de diámetro, con 6 tomas de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cistierna (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-21568-LE).

Valladolid, 16 de junio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6612

Núm. 6752.-2.800 ptas.

Don Lázaro Alonso Domínguez, D.N.I. 0.677.115 y domicilio en Camino Real, 4 bajo de Santa Olaja de Eslonza (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de agua de 0,008 l/seg. para riego de 0,01 Has. a derivar del manantial de Valdeleón, al sitio "La Vega" parcelas 426 y 424 -3, polígono número 5, en término municipal de Gradefes (León).

# INFORMACION PUBLICA

Las obras a realizar consisten en la captación de tres manantiales y en la adecuación y mejora de los depósitos existentes para la recogida de las fuentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gradefes (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro,

5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-21459-LE).

Valladolid, 16 de junio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6613

Núm. 6753.-2.688 ptas.

La Junta Vecinal de Geras de Gordón (León), C.I.F. P-2400306-C, solicita la autorización para realizar obras de limpieza y encauzamiento del río Casares, a su paso por el casco urbano de Geras de Gordón, en t.m. de Pola de Gordón (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

# INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

-Se dividen en dos tramos A y B, según sea respectivamente aguas arriba o abajo del tramo acondicionado anteriormente.

-En el tramo A (aguas arriba) se procederá a una limpieza y dragado del cauce en una longitud de 80 m.

-En el tramo B (aguas abajo) de 150 m. de longitud, se procederá asimismo a una limpieza y dragado del cauce regularizando su pendiente.

Se perfilarán las márgenes dejando una sección trapezoidal uniforme, protegiéndose los taludes laterales con escollera. La sección definitiva será trapezoidal de 8 m. de base y 11 m. de luz.

-Se crearán sendos paseos laterales de ancho mínimo de 5 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pola de Gordón (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-7767/94).

Valladolid, 16 de junio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6614

Núm. 6754.-3.580 ptas.

Don Nicanor Gómez Fernández, con domicilio en San Pedro de las Dueñas, Sahagún (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 10.653 m.³ de áridos en el cauce del río Cea, en t.m. de Sahagún (León), al sitio de "La Vega".

# INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a uso propio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sahagún (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-53/94).

Valladolid, 16 de junio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6615

Núm. 6755.-2.240 ptas.

Don Bautista Honorio García García, D.N.I., 10.461.940, con domicilio en c/ Real, s/n de La Seca (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Bernesga, en el término municipal de Cuadros (León).

## INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 25 chopos situados en el cauce del río Bernesga, en el paraje El Cabezo, en t.m. de Cuadros (León). El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cuadros (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C2394/94).

Valladolid, 16 de junio de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6616

Núm. 6756.-2.240 ptas.

Don Bautista Honorio García García, con domicilio en calle Real, s/n de La Seca (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Bernesga, en el término de Cuadros (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 10 chopos situados en el cauce del arroyo La Huerga, en el paraje Puente Polvorín P. de Arriba y Pedregal. El perímetro es de 1,30 m. de

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cuadros (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C2751/94).

Valladolid, 16 de junio de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6617

Núm. 6757.-2.464 ptas.

# Administración Municipal

# Ayuntamientos

# LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Don Julio César Medina Eguen, para acondicionamiento de local con destino a cafetería, en calle Fray Luis de León, 15 c/v Brianda de Olivera. Expte. 1098/94.

León, a 21 de junio de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa. 6815 Núm. 6758.-1.344 ptas.

# VILLAQUEJIDA

Habiéndose solicitado por la Empresa Condipa, S.L., adjudicataria de las obras de encintado de bordillos y construcción de aceras en tres calles de la localidad de Villaquejida, la devolución

de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se somete a información pública por un periodo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Villaquejida a 20 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible). Núm. 6759.-1.232 ptas.

#### MAGAZ DE CEPEDA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1993, integrada por los conceptos establecidos en el art. 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Magaz de Cepeda a 16 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegi-

Núm. 6760.-308 ptas.

# BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 1994, aprobó, con el quórum de mayoría absoluta, concertar con Caja España unos avales bancarios con las siguientes características:

Objeto.-Garantizar el anticipo del 40 por 100 de las subvenciones concedidas por Ipelsa siguientes:

Cuantía de Avales a solicitar: 5.379.776 con el siguiente des-

-Polideportivo municipal: 3.638.600

-Fachadas iglesia Santa María: 400.000

-Electrificación zona recreo: 640.000

-Mejora edificio casa rural: 701.176

Cantidad.-5.379.776 ptas.

Comisión trimestral: 0,5 %.

Corretaje: 3 por 1000

Liquidaciones: Trimestrales.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Balboa, 7 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

Núm. 6761.-644 ptas.

# **TORENO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de noviembre de 1993, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales, en los términos siguientes:

# CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Para la ejecución del proyecto de urbanización calle Travesía del Rollo y construcción acera margen derecha Avda. de

Travesía del Rollo

-Valor real del coste de las obras según el presupuesto del proyecto, que incluye los honorarios de redacción del mismo: 4.518.041 ptas.

-Baja producida en la adjudicación

-Diferencia, valor del coste de las obras 3.772.564 ptas.

Forma de financiación:

ro-

-Subvención del Estado, M.A.P.	943.141 ptas.
-Idem de la Diputación, préstamo B.C.L.E.	943.141 ptas.
-Coste soportado por el Ayuntamiento	1.886.282 ptas.
-Porcentaje a repartir entre los beneficiarios	50 por 100
-Cantidad a repartir entre los contribuyentes	943.141 ptas.
-Módulo de reparto metro lineal de fachada.	
-Valor del módulo	6.287 ptas.
-Número total de metros	150
Avenida de Berlanga	
-Valor real del coste de las obras según el p yecto, que incluye los honorarios de redacción 2.481.959 ptas.	1 1
-Baja producida en la adjudicación	409.523 ptas.
-Diferencia, valor del coste de las obras	2.072.436 ptas.
Forma de financiación:	
-Subvención del Estado, M.A.P.	518.109 ptas.
-Idem de la Diputación, préstamo B.C.L.E.	518.109 ptas.
-Coste soportado por el Ayuntamiento	1.036.218 ptas.
-Porcentaje a repartir entre los beneficiarios	50 por 100
-Cantidad a repartir entre los contribuyentes	518.109 ptas.
-Módulo de reparto metro lineal de fachada.	
-Valor del módulo	2.644 ptas.

El expediente de las contribuciones especiales citadas se expone al público durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

-Número total de metros

Dentro de dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Toreno, 16 de junio de 1994.–El Alcalde (ilegible). 6797 Núm. 6762.–1.344 ptas.

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

Por don Saturio Sánchez Pérez se solicita licencia para el ejercicio de la actividad de explotación de un cebadero de porcino fuera del casco urbano en el Polígono 113, parcela 53 del término municipal de Laguna de Negrillos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1991, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Laguna de Negrillos, a 21 de junio de 1994.–El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

6799 Núm. 6763.-1.568 ptas.

## VAL DE SAN LORENZO

La Junta Vecinal de Val de San Lorenzo (León), en reunión celebrada el día nueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal de su pertenencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Val de San Lorenzo, a 14 de abril de 1994.–El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

6801 Núm. 6764.–336 ptas.

# MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA MAGDALENA

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 1994, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Barrios de Luna, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Consejo de esta Mancomunidad, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Soto y Amío a 20 de junio de 1994.-El Presidente, César González García.

6802 Núm. 6765.-240 ptas.

# TORRE DEL BIERZO

Por don Gumersindo Castro Otero, en representación de la empresa Hormigones Sindo Castro, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una planta de producción de hormigón, en la localidad de Las Ventas de Albares de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Torre del Bierzo, 20 de junio de 1994.-El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

6811

Núm. 6766.-1.680 ptas.

#### SOTO Y AMIO

Por doña Ana María Ferreras Díez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de centro de almacenamiento y distribución de G.L.P. envasado de 2.ª categoría para una capacidad total de 7.500 kg. en Soto y Amío, carretera León-Caboalles, Km. 39.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, el expediente que a tal efecto se tramita queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante cuyo plazo puede examinarse el mismo y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto y Amío a 21 de junio de 1994.—El Alcalde, César González García.

6855

Núm. 6767.-1.680 ptas.

# VILLASELAN

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
Operaciones Corrientes	
Cap. 1 Impuestos directos	2.007.291
Cap. 2 Impuestos indirectos	48.719
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.804. 437
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.751.899

Cap. 5 Ingresos patrimoniales	309.500
Operaciones de capital	
Cap. 7 Transferencias de capital	5.018.400
Total ingresos	13.940.246
Presupuesto de gastos	
	Pesetas
Operaciones corrientes	
Cap. 1 Remuneraciones de personal	3.164.968
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	2.800.000
Cap. 3 Gastos financieros	20.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	268.968
Operaciones de capital	
Cap. 6 Inversiones reales	7.548.000
Cap. 9 Pasivos financieros	138.310
Total gastos	13.940.246

Plantilla de personal

Funcionario

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Villaselán, a 22 de junio de 1994.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

6856

Núm. 6768.-1.036 ptas.

#### CORBILLOS DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente por este Pleno el presupuesto general de 1994, expuesto al público, sin reclamaciones, queda elevado a definitivo, exponiéndose al público resumido a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

# Ingresos

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	6.114.285
Cap. 2 Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	8.796.759
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.800.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	364.000
Cap. 7 Transferencias de capital	6.000.000
Total	26.175.044
GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	2.973.098
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.601.000
Cap. 3 Gastos financieros	150.000
Cap. 6 Inversiones reales	18.218.058
Cap. 7 Transferencias de capital	60.000
Cap. 9 Pasivos financieros	172.888
Total	26.175.044
Igualmente se base público que la plante	ntilla da acta

Igualmente se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento es la siguiente:

Funcionarios: Secretario Interventor. Grupo B.

Laboral: Operario Servicios varios, mediante contrato a tiempo parcial.

Corbillos de los Oteros, a 20 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6863

Núm. 6769.-784 ptas.

## VALDERAS

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el dia 7 de agosto de 1992, adoptó el acuerdo de ordenación e imposición de Contribuciones Especiales por razón de la obra de "Mejora redes de abastecimiento y saneamiento de Valderas, 1.ª fase, incluida en el Plan Operativo Local de 1992.

Primero.—Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra de "Mejora redes de abastecimiento y saneamiento de Valderas, 1.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

A) El coste de ejecución de las obras se fija en 15.334.906 ptas. y el coste soportado por el Ayuntamiento en 3.066.981 ptas., a las que hay que añadir 650.911 ptas. a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto técnico, siendo subvencionado el 80% restante a través del Plan Operativo Local, de la Excma. Diputación Provincial de León para 1992.

B) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiados en 2.230.735 ptas. atendida la naturaleza de la obra.

C) Se aplica como módulo de reparto los enganches a la red general.

D) La relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiados, entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo, conforme a lo siguiente:

Coste que soporta el municipio: 3.717.892 ptas.

Total a repartir entre los beneficiados (60%): 2.230.735 ptas.

Módulo de reparto: Enganches a la red general.

Total enganches: 1.286

Valor unitario del módulo: 1.735 ptas.

E) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de esta contribución especial prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valderas, 24 de junio de 1994.–El Alcalde (ilegible). 6866 Núm. 6770.–1.568 ptas.

## POZUELO DEL PARAMO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 1994, adoptó, por unanimidad, y por lo tanto la mayoría exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación de calles en Altobar de la Encomienda, Saludes de Castroponce y Pozuelo del Páramo.

Primero.-Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles en Altobar de la Encomienda, 6.ª fase, Saludes de Castroponce, 6.ª fase, Pozuelo del Páramo, 4.ª fase, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituye la base imponible:

Coste de las obras: Altobar de la Encomienda: 3.253.891 ptas.

Saludes de Castroponce: 1.975.812 ptas.

Pozuelo del Páramo: 1.770.167 ptas.

Subvención MAP: Altobar de la Encomienda: 739.935 ptas.

Saludes de Castroponce: 449.300 ptas. Pozuelo del Páramo: 402.536 ptas.

Subvención Diputación: Altobar de la Encomienda: 887.010 ptas.

Saludes de Castroponce: 538.606 ptas.
Pozuelo del Páramo: 482.548 ptas.

Coste municipal: Altobar de la Encomienda: 1.626.946 ptas.

Saludes de Castroponce: 987.906 ptas.
Pozuelo del Páramo: 885.083 ptas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en:

Altobar de la Encomienda: 1.464.251 ptas.
Saludes de Castroponce: 889.115 ptas.
Pozuelo del Páramo: 796.575 ptas.

Equivalente al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8b de la Ordenanza general de contribuciones especiales de este Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

- c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.
- d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta día el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recursos de reposición ante este Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Pozuelo del Páramo, 20 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de junio de 1994, por unanimidad de todos sus componentes, aprobó los documentos técnicos siguientes, redactados por el Arquitecto don Vicente Boisán Santos:

Proyecto de pavimentación de c/ Encrucijada de Saludes de Castroponce por importe de 3.722.611 ptas.

Desglosado núm. 1 del proyecto de pavimentación de c/ Encrucijada de Saludes de Castroponce, por importe de 1.975.812 ptas.

Proyecto de pavimentación de c/ Cuevas de Altobar de la Encomienda, por importe de 4.244.701 ptas.

Desglosado núm. 1 del proyecto de pavimentación de c/ Cuevas de Altobar de la Encomienda, por importe de 3.253.891 ptas.

Proyecto de pavimentación de c/ Real Abajo de Pozuelo del Páramo por importe de 2.330.981 ptas.

Desglosado núm. 1 del proyecto de pavimentación de c/ Real Abajo de Pozuelo del Páramo, por importe de 1.770.167 ptas.

Desglosado núm. 3 del proyecto de frontón en Altobar de la Encomienda, por importe de 3.000.000 ptas.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días, puedan ser examinados por los interesados y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 20 de junio de 1994.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, acordó la formalización de un aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones, sucursal de La Bañeza, por un importe de 3.500.000 ptas., destinado a garantizar ante el Excma. Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Altobar de la Encomienda, Saludes de Castroponce y Pozuelo del Páramo.

De conformidad con la normativa vigente, el expediente de razón se expone a información pública por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Pozuelo del Páramo, 20 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6864

Núm. 6771.-3.360 ptas.

# VEGA DE INFANZONES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 7 de marzo de 1994, la imposición y ordenación de la prestación personal y de transportes y simultáneamente la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica el referido acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y león, con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza fiscal en el **Boletín Oficial** de la provincia que figuran como anexo a este edicto.

Vega de Infanzones a 22 de junio de 1994.—El Alcalde, Apolinar González.

Doña Rosabel Melón Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Vega de Infanzones (León) del que es Alcalde-Presidente don Apolinar González Campano.

Certifico

Que en sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de marzo de 1994, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación Ordenanza Fiscal de prestación personal y de transportes.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la prestación personal y de transportes, y simultáneamente la correspondiente Ordenanza fiscal.

Que se somete a información pública por un periodo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, que se resolverán con carácter definitivo por este Ayuntamiento Pleno, o en caso de que no se presentaran se elevará automáticamente a definitivo, y se seguirá la restante tramitación.

Y para que conste y a efectos de integrar el expediente de su razón, expido la presente a reserva de lo dispuesto en el artículo 91.1 del R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Vega de Infanzones a 16 de marzo de 1994.

V.ºBº El Alcalde (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

# PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES

Fundamento legal y objeto

Artículo 1. "Ejercitando la facultad contenida en el artículo 118 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se impone en este municipio la prestación personal y de transportes, como recurso de carácter ordinario, para la realización de obras de la competencia municipal o que hayan sido cedidas o transferidas por otras Entidades Públicas.

Artículo 2. La prestación indicada consistirá en la aportación del trabajo personal, en jornadas de ocho horas, de los llamados a cooperar, y en la aportación de ganados de tiro y carga, de carros y vehículos mecánicos de transporte y acarreo de su propiedad, en jornadas de igual duración.

Las modalidades de prestación referidas serán compatibles entre sí para quienes resulten obligados a tenor de la presente ordenanza

Las dos modalidades de prestación, la de personal y la de transporte, podrán ser redimidas a metálico.

Obligación de la prestación

Artículo 3.1. Hecho de sujeción. La adopción por la Corporación del acuerdo de realización de las obras señaladas en el artículo 1 mediante la prestación personal y de transporte.

- 2. Nacimiento de la obligación. Desde el momento en que sea notificado en forma el acuerdo municipal.
  - 3. Duración de la obligación. La duración será la siguiente:
- a) La prestación personal no podrá exigirse a cada persona por más de quince días al año, ni de tres consecutivos, y podrá ser objeto de redención a metálico por el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

- b) La prestación de transportes no excederá de diez días al año, ni de dos consecutivos para el ganado y carros, y para los vehículos mecánicos de cinco días al año, sin que pueda ser consecutivo ninguno de ellos, siendo también redimibles ambas prestaciones a metálico por el triple del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.
- 4. Sujetos obligados. A) Estarán sujetos a la prestación personal los residentes de este término municipal, excepto:
- a) Menores de dieciocho años y mayores de cincuenta y cinco.
- b) Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
  - c) Reclusos en establecimientos penitenciarios.
- d) Mozos mientras permanezcan en filas en cumplimiento del servicio militar.
- B) La obligación de la prestación de transportes alcanzará, sin excepción alguna, a todas las personas físicas o jurídicas, residentes o no en el municipio, que tengan elementos de transporte en el término municipal afectos a explotaciones empresariales radicadas en el mismo.

Administración y cobranza

Artículo 4. A los efectos de exigir la prestación con la máxima equidad se formará un Padrón de los habitantes del término, sujetos a la misma, en el cual se relacionarán por orden alfabético de apellidos todos los obligados, con separación de prestación personal y de transportes, a cuyo efecto podrá exigir el Ayuntamiento las necesarias declaraciones de los vecinos.

Dicho padrón, se expondrá al público durante quince días, previo anuncio por medio de edictos en el **Boletín Oficial** de la provincia y en la forma acostumbrada en la localidad a los efectos de reclamación por los interesados.

Artículo 5. Las bajas deberán cursarse, en el momento en que se produzcan a lo más tardar el último día laborable del respectivo periodo para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan la obligación seguirán sujetos al pago de la redención.

Artículo 6. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca tal obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos su inclusión en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la obligación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

Artículo 7. Por el mismo orden en que aparezcan relacionados en el padrón, será exigida la prestación a las personas, carruajes y caballerías de los mismos por riguroso turno seguido sin solución de continuidad y de manera que a cada persona, vehículo o caballería sujeta a prestación, se le imponga igual número de jornales o días de servicios de idéntica duración en cada turno, y, por consiguiente no volverá a serle exigida nueva prestación mientras no la hayan prestado las demás personas o elementos de transporte, sujetos al impuesto según el mentado Padrón.

Artículo 8. La obligación de la prestación se comunicará por medio de papeleta duplicada a los contribuyentes, para que manifiesten si desean satisfacer aquella obligación personalmente o en metálico, comunicándose asimismo por escrito y con antelación, salvo en caso de reconocida urgencia, el lugar y hora en que hayan de presentarse.

Respecto a los que alegaren justa causa que les impida transitoriamente cumplir la prestación, se les señalará nuevo día para prestarla.

Artículo 9.1. Las prestaciones personal y de transportes son compatibles entre sí, pudiendo ser aplicadas simultáneamente.

 Las personas obligadas a la de transportes podrán realizar la personal con sus mismos ganados, carros o vehículos cuando se diere la simultaneidad autorizada.

Artículo 10. La falta de concurrencia a las prestaciones, sin la previa redención, obligará al pago del importe de ésta, más una multa de igual cuantía, exaccionándose ambos conceptos por la

vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Artículo 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas pro el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación en en el **Boletín Oficial** de la provincia y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo por resolución de esta Alcaldía de 22 de junio de 1994 en virtud del artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y párrafo 2.º, del acuerdo municipal de aprobación.

6853

Núm. 6772.-4.732 ptas.

## SOBRADO

Por el Pleno de esta Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1994 y con el quórum exigido en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la siguiente obra:

Depósito regulador de Cabarcos.

-Coste de la obra: 948.692

-Coste a repartir entre los beneficiarios: 853.823

-Porcentaje: 90 por 100

-Módulo de reparto: Enganches.

-Valor del módulo: 24.395

Dicho acuerdo y su expediente se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Sobrado, uno de julio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

7384 Núm. 6773.–1.288 ptas.

Advertido error en el B.O.P. núm. 125, de 3 de junio de 1994, anuncio número 5.204, donde dice importe del préstamo a concertar: 10.500.000 ptas., debe decir 15.500.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Elena de Jamuz, a 7 de julio de 1994.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.

7409

Núm. 6774.-196 ptas.

## SARIEGOS

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el pliego de condiciones que han de regir la subasta para la construcción de la obra de Casa de Cultura en Carbajal de la Legua, número 151 –2.ª fase– en sesión del 10–6–1994, cuyo desglose por importe total, I. V. A. incluido es de 12.875.409 de pesetas, en las que se incluyen los honorarios de dirección técnica de las obras a cargo del adjudicatario, estando subvencionadas 5.000.000 de pesetas

por el Fondo de Cooperación Local de 1994, se somete a información pública para que puedan los interesados presentar las reclamaciones en un plazo de 8 días hábiles.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, cuya licitación se aplazará en lo necesario, si se formulasen reclamaciones al pliego de condiciones y del desglose.

- 1. Objeto de la licitación.—Realización mediante subasta obras de construcción –2.ª fase— de Casa de Cultura en Carbajal de la Legua según desglose.
- 2. Tipo de licitación.—Por pesetas 12.875.409 I.V.A. y honorarios de dirección técnica de obra incluidos, mejorables a la baja.
- Plazo de ejecución.—Seis meses a partir del siguiente al día de la adjudicación definitiva.
- 4. Fianza provisional: 515.016 pesetas a ingresar en la Caja Municipal, cuenta número 2.506/8 de Caja España.
- 5. Fianza definitiva: Por importe del 4% del precio de la adjudicación.
- 6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En el plazo de 20 días hábiles de 10 a 14 horas de lunes a viernes laborables en Secretaría, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.
- 7. En el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 20 horas, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento tendrá lugar la apertura de proposiciones; si dicho día coincidiera en sábado, se trasladaría al primer día hábil siguiente a la misma hora.
- 8. Proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado con la rotulación a máquina o con letras mayúsculas "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de Casa de Cultura en Carbajal de la Legua –2.ª fase–convocada por el Ayuntamiento de Sariegos".

Dentro del sobre se incluirán los sobres A y B rotulados expresamente con tales letras.

El sobre A contendrá los documentos acreditativos de la personalidad del empresario y el resguardo acreditativo de la fianza provisional.

El sobre B contendrá la oferta económica ajustada al modelo siguiente:

D/D.<sup>a</sup> ...... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en D. N. I. número..... obrando en su propio nombre (con poder bastante de D/D.<sup>a</sup> ...... en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, enterado de que por el Ayuntamiento de Sariegos se pretende adjudicar la construcción de Casa de Cultura en Carbajal de la Legua -2.<sup>a</sup> fase- según desglose de la 2.<sup>a</sup> fase y habiendo examinado el pliego de condiciones y el desglose, así como las condiciones de la subasta y conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

Sariegos, 5 de julio de 1994.-El Alcalde, Laudino Sierra González.

7335

Núm. 6775.-6.832 ptas.

#### BEMBIBRE

Aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de junio de 1994, los proyectos siguientes:

"Urbanización de las calles Arturo García y río Bernesga".

"Construcción de aceras en San Román de Bembibre", redactados ambos por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces, por un presupuesto de ejecución por contrata de 13.000.000 de pesetas y 4.000.000 de pesetas respectivamente, se someten a información pública durante el plazo de 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el último de los boletines en que aparezca inserto (Boletín Oficial de la provincia

Boletín Oficial de Castilla y León), a cuyo efecto quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal para examen y presentación en su caso, de alegaciones ante el Pleno durante igual plazo.

Bembibre, 6 de junio de 1994.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7340

Núm. 6776.-952 ptas.

## TURCIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la obra "Dispensario Médico Palazuelo de Orbigo-Gavilanes" se expone al público durante ocho días.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien quedará aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características son las siguientes:

I. Objeto: Adjudicación mediante subasta de la obra citada.

II. Tipo de licitación: Ocho millones cuatrocientas cincuenta y siete mil doscientas noventa y nueve pesetas (8.457.299 pesetas) IVA incluido, a la baja.

III. Fianzas: Provisional = 169.146 pesetas.

Definitiva = 338.292 pesetas.

IV. Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de la notificación de la adjudicación.

V. Presentación de proposiciones y documentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de 10 a 13 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido, el nombre del licitador y la inscripción.

"Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de Dispensario Médico Palazuelo de Orbigo-Gavilanes".

Sobre número 1:

Título: Documentación general.

Contenido:

- a) D. N. I. o fotocopia compulsada, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastanteado a su costa por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por un Letrado, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.
- b) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esa naturaleza, y número de identificación fiscal.
- c) Documentación justificativa de haber constituido la fianza provisional indicada en el apartado 5.1.
- d) Documento de calificación empresarial en la construcción o su copia autorizada, implantado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.
- e) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente.
- f) Declaración jurada si se trata de persona física o certificación si es persona jurídica, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enuncia el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, conforme a la nueva redacción otorgada por el R. D. L. 931/1986, de 2 de mayo.
- g) Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el Real

Decreto 1462/1985, de 3 de julio expedido por el Organismo competente.

Sobre número 2:

Título: Proposición económica.

Contenido:

Proposición económica formulada estrictamente al siguiente modelo:

# Modelo de proposición

D. ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de N. I. F. ....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas de la subasta de las obras de "Dispensario Médico Palazuelo de Orbigo-Gavilanes", se compromete a su ejecución por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico aprobado al efecto y al pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes en la materia.

Lugar, fecha y firma.

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

VI. Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,000 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Turcia, 5 de julio de 1994.–El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

En sesión celebrada el día 1 de julio de 1994, se aprobó el proyecto técnico de obra "Dispensario Médico en Palazuelo de Orbigo—Gavilanes", redactado por el Arquitecto don José Mateo Llorente Canal, lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Turcia, a 7 de julio de 1994.–El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

7341

Núm. 6777.-10.864 ptas.

# Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.008 de 1994, a instancia de Control y Verificación del Automóvil, S.A., representado por el Procurador señor Menéndez Sánchez, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Servicios (Subdirección General de Recursos) de 28 de febrero de 1994 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de 1993 sobre acta líquidación número 657/93, sobre diferencias de liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social por importe de 244.761 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta



Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5623

Núm. 6778.-3.136 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1016 de 1994, por el Procurador señor Gallego Brizuela en nombre y representación de Comunidad de Bienes "Cuarto Creciente C.B.", contra resoluciones del Ministerio del Interior, desestimando los recursos interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de León imponiendo multas al titular del establecimiento "Flequillo", en los expedientes: Raf: ED/MTG número 013357/93; Raf. ED/MTG n.º 013691/93; Raf. ED/MTG n.º 013689/93; Raf, ED/MTG n.º 014252/93; Raf, ED/MTG n.º 014752/93; Raf. ED/MTG n.º 013190/93; Raf, ED/MTG n.º 014751/93; Raf, ED/MTG n.º 003360/94 por importe total de 410.000 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5672

Núm. 6779.-3024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 469 de 1994, por el Letrado don José Santiago Vázquez Mato en nombre y representación de Transportes Rizo, S.L., contra resolución de fecha 29 de noviembre de 1993, del Director General de Tráfico del Ministerio del Interior que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Blanco Portas en nombre de Transportes Rizo, S.L., contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 26 de julio de 1993, recaída en el expediente número 24 004102058 1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León que desestimó el recurso de alzada y confirmó la sanción de multa.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de marzo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5677 Núm. 6780.–2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.029 de 1994, por el señor Abogado del Estado en nombre y representación de Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León de 1 de marzo de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el Gobierno Civil de León, contra liquidación de tasa de basuras del 4.º trimestre de 1993, por importe de 13.295 ptas. girada a la Jefatura Provincial de Protección Civil.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5751

Núm. 6781.-2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 973 de 1994, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de don Luis Menéndez Fernández, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 28 de febrero de 1994 (Expte. 32128/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 14 de septiembre de 1993, confirmatoria del acta de liquidación 618/93, por descubierto de cotiza-

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5753

Núm. 6782.-2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 839 de 1994, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Los Leones Hermanos C.B., contra resoluciones de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S.S. de 10 de febrero de 1994 (Exptes. 21285, 21287, 21288 y 21290), desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 26 de mayo de 1993, confirmatorias de las actas de liquidación 333, 334 y 335 y acta de infracción 1053/93, por descubierto de cotización.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

The second secon

5813 Núm. 6783.–2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.132 de 1994, interpuesto por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de Suministros Industriales y Mantenimientos Arias, S.L. (SIMA, S.L.), contra el acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Servicios, Subdirección General de Recursos), de fecha 15 de marzo de 1994, notificado el 20 de marzo de 1994, y tramitada en el expediente núm. 27273/93, que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, sobre Acta de Liquidación núm. 255/93...

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

Núm. 6784.-3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.007 de 1994, por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Compañía Mercantil Clesa, S.A., contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 24 de febrero de 1994, dictada en el expediente 1.467/93, por la que se impone la multa de 151.000 ptas. y la obligación de cesar en el vertido.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5815 Núm. 6785.–2.464 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.100 de 1994, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Conservaciones Urbanas Sociedad Limitada, contra resolución de la Mancomunidad de Municipios de la Ribera del Esla, Mansilla de las Mulas (León) de 24 de febrero de 1994, por la que se impone a la Entidad recurrente dos sanciones de 50.000 ptas. cada una de ellas, tres sanciones de 25.000 ptas. cada una y una reclamación de 1.975.050 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5875 Núm. 6786.–2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.001 de 1994, por el Letrado don Francisco-Javier Solana Bajo, en nombre y representación de don Antonio Otero Bragado, contra desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al Ayuntamiento de Posada de Valdeón, interesando el reconocimiento del derecho de los propietarios de la edificación sita en p/ General Franco o Cortina Concejo, el servicio de acceso a dicha edificación a través del espacio de lo que fue "Cortina de Concejo" y hoy es Bolera, y la remoción por parte del Ayuntamiento de la situación que impide el ejercicio de tales derechos, con supresión del destino actual del suelo público (Bolera).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5876 Núm. 6787.–3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.002 de 1994, interpuesto por el Letrado señor Solana Bajo, en nombre y representación de don Santiago Pérez del Molino contra resolución de la Dirección General de Salud Pública, y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de 20 de octubre de 1993, y con registro de salida de 3 de marzo de 1994, que desestima el recurso interpuesto por el recurrente al que se imponía la sanción de 300.000 ptas. por comisión de infracción grave en materia sanitaria, expte. núm. 34.076/92.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5877

Núm. 6788.-2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.136 de 1994, interpuesto por doña Ana María Jesús Cotillo Fernández, don José Guerra Luengo, don Angel García Ramos, don Antonio Silván Garrachón, don Jesús Castrillo Soto, don Francisco López González, don Miguel Robles Rodríguez y doña Olga María Cavero Pérez, funcionarios, en su propio nombre y representación contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 16 de marzo de 1994, notificada el 18 de marzo de 1.994, que desestima recurso interpuesto por los recurrentes contra resolución de la Dirección Provincial del Insalud de León, de fecha 26 de marzo de 1993, por la que se hacía pública la oferta de incorporación de personal sanitario para su integración directa en los equipos de atención primaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

Núm. 6789.-3.248 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.017 de 1994, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela en nombre y representación de don Gonzalo Alvarez Molinero, en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad de Bienes Cotton Blues, C.B., contra resoluciones de la Dirección General de Política Interior de 18 de febrero de 1994, que desestiman los recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de León de 30 de septiembre de 1993 y 8 de noviembre de 1993, por las que se impuso sendas sanciones de multa. Siendo las referencias las siguientes:

- 1.ª Sección 02 ED/MTG número 013191/93.
- 2.ª Sección 02 ED/MTG número 014253/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5879 Núm. 6790.–3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.125 de 1994, por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación de don Orfesino Alvarez Alvarez, contra resolución de 17 de marzo de 1994, dictada por el Alcalde de Ponferrada en el expediente de Infracciones Urbanísticas número 78/88, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto, anulando la resolución de fecha 12 de agosto de 1992, en cuanto a la sanción en la misma señalada (672.000 ptas.) imponiendo la multa de 538.000 ptas., como responsable de una infracción urbanística grave.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6022

Núm. 6791.-2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.109 de 1994, por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de don Manuel Mallo Cantón, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cistierna (León) de fecha de abril de 1994, que desestima el recurso de alzada interpuesto con fecha 17 de marzo de 1994 y en el que se solicitaba se dejara sin efecto las providencias de apremio de las liquidaciones 181, 182 y 205/89, por el concepto único de "Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6023

Núm. 6792.-2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.169 de 1994, por don Mateo Martínez Campillo en su propio nombre y derecho, contra resolución del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 16 de marzo de 1994, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo, con efectos de 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

Núm. 6793.-2.464 ptas.

# Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 163/94 se tramita expediente sobre declaración de Herederos del causante don Nemesio Manuel Díez Alvarez, fallecido en León, el día 3 de diciembre de 1993, sin dejar descendientes ni ascendientes, en estado de soltero; expediente que ha sido promovido por su hermana María Iluminada Díez Alvarez, junto con sus hermanas Elia Gloria, María, y María del Rosario Díez Alvarez, y con intervención del Ilmo. señor Fiscal, por medio del presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-E/ María Pilar Robles García.-Ante mí (ilegible).

5232 Núm. 6794.–2.128 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 62/94, promovido a instancia del Banco Zaragozano, representado por el Procurador señor González Varas, contra Pedro Ramos Celada, cuyo último domicilio lo tuvo en Antimio de Arriba, sobre reclamación de 291.001 ptas. de principal, más otras 150.000 ptas. presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate al demandado en paradero desconocido, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-M/ María Pilar Robles García.-La Secretaria (ilegible).

Núm. 6795.-2.464 ptas.

# NUMERO CINCO DE LEON

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio de cognición número 96/89, seguidos a instancia de Miguélez, S.L., contra Baudilio Redondo Ibán, sobre reclamación de cantidad, a medio del presente se libra edicto a fin de hacer saber al demandado que ha sido nombrado Perito para la valoración de la casa embargada a doña María Teresa Berciano Vega, pudiendo nombrar otro por su parte dentro del segundo día si no estuviera conforme con el ya designado. Asimismo y según dispone el art. 1.489 de la Ley de Enjuniciamiento Civil, se requiere al demandado para que dentro del plazo de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la casa embargada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado, se expide el presente en León, a 9 de mayo de 1994.-La Secretaria (ilegible).

5234 Núm. 6796.–1.568 ptas.

# NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 93/93 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 24 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 93/93 sobre amenazas, en el que han intervenido como partes Otilia Pérez Cabezas como denunciante y José Luis Grande Adamez como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Grande Adamez con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Otilia Pérez Cabezas y a José Luis Grande Adamez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario, Máximo Pérez Modino.

5238

Núm. 6797.-2.240 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio tercería de dominio número 525/93M seguidos en este Juzgado a instancia de Financo Financiaciones, Entidad de Financiación, S.A., representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez y don Balbino Ibán Villa y Claudina Alvarez Blanco, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y

El Ilmo, señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, después de examinar los presentes autos de juicio de tercería de dominio, por el trámite del juicio de cognición, registrados con el número 525/93M, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por Financo Financiaciones; Entidad de Financiación, S.A. (antes Ibercorp Financiaciones) representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, asistida del Letrado don Juan I. Hernández, Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y asistido del Letrado don Juan Muñiz Bernuy y contra don Balbino Ibán Villa y esposa doña Claudina Alvarez Blanco.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Financo Financiaciones, E.F., S.A., contra Banco de Castilla, S.A., don Balbino Ibán Villa y doña Claudina Alvarez Blanco, debo declarar y declaro el derecho de la entidad actora sobre la furgoneta marca Nissan Trade 2.0 Capitoné, matrícula LE-3568-T ordenando se deje sin efecto el embargo trabado sobre la misma a instancia de Banco de Castilla, S.A.

En cuanto a las costas procesales, se condena al pago de las mismas a los demandados don Balbino Ibán Villa y doña Claudina Alvarez Blanco.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la L.E. Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Balbino Ibán Villa y Claudina Alvarez Blanco, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

5240

Núm. 6798.-5.376 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio justicia gratuita número 399/93M seguidos en este Juzgado a instancia de Amelia de los Remedios Pérez Moya, representada por la Procuradora señora Revuelta de Fuentes, designada en turno de oficio, contra don Agustín Pérez Fernández, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de beneficio de justicia gratuita número 399/93M ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: el juicio se promueve por Amelia de los Remedios Pérez Moya, representada por el Procurador señor Revuelta de Fuentes y defendida por la Letrado señora de Orduña Pascual, contra don Agustín Pérez Fernández, con el Ilmo. señor Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Amelia de los Remedios Pérez Moya, debo reconocer y reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don Agustín Pérez Fernández, en el juicio de divorcio, sin hacer expresa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial. La firma el Ilmo, señor Magistrado Juez que la dicta.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Agustín Pérez Fernández, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

5241

Núm. 6799.-3.808 ptas.

# NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente hago saber:

Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, en juicio de menor cuantía número 418/93, seguido a instancia de entidad mercantil Inverleasing, S.A., representada por el Procurador señor González Varas, contra S.A.T. Ganaderos Leoneses y otros, por medio del presente edicto se anuncia el embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado expresado:

-Derechos que corresponden a la entidad demandada sobre el vehículo marca Volvo FL 7 matrícula LE-9811-T.

-Las participaciones sociales que posea la demandada sobre Ganaderos Leoneses, Sat de la Entidad Mercantil Central Lechera Leonesa, S.A.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

5235

Núm. 6800.-2.240 ptas.

# Cédula de citación

En virtud de resolución del Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número ocho de León, dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 90/94, que se sigue en este Juzgado por falta de apropiación indebida, se cita a Evaristo Blanco Solís a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Sáenz de Miera, número 6, el día 26 de julio a las nueve horas de su mañana con objeto de asistir al juicio como denunciado, bajo apercibimiento que determina el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con la advertencia de que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación al denunciado Evaristo Blanco Solís, expido y firmo el presente en León a cinco de julio de 1994.—La Secretaria (ilegible).

7357

Núm. 6801.-1.792ptas.

# Cédula de citación

En virtud de resolución del Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número ocho de León, dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 58/94, que se sigue en este Juzgado por falta de lesiones, amenazas y resistencia a la autoridad, se cita a Jorge Pérez Márquez, Julián Pérez García y Isidro Valver Sánchez a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Sáenz de Miera, número 6, el día 26 de julio a las nueve horas de su mañana con objeto de asistir al juicio como denunciados, bajo apercibimiento que determina el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con la advertencia de que a dicho acto deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, podrán comparecer asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación a los denunciados, expido y firmo el presente en León a cinco de julio de 1994.—La Secretaria (ilegible).

7356

Núm. 6802.-1.904 ptas.

# NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 28/94, se notifica a los demandados doña Raquel Espeso Mencía y don César Rodríguez Guerrero, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 28/94, seguidos por el Procurador señor González Varas bajo la dirección del Letrado señor Blanco Balin y en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., contra doña Raquel Espeso Mencía y don César Rodríguez Guerrero, domiciliados en Avda. Galicia, 84, 2.º

D de Cuatrovientos, Ponferrada (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Raquel Espeso Mencía y don César Rodríguez Guerrero hasta hacer pago a Banco Zaragozano, S.A. de la cantidad de quinientas cuarenta y cuatro mil novecientas treinta pesetas (544.930 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro:

5243

Núm. 6803.-3.584 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 86/94 seguido a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya contra José López Voces, Manuel Alemán Tortosa, Comercial Alemán y Cárnicas Sevilla, S.A., sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 27 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5195

Núm. 6804.-2.688 ptas.

# NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente;

Sentencia: En Ponferrada, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Javier Escarda de la Justicia; Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de proceso civil de cognición número 113/93, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Herrero, S.A., con domicilio social en Oviedo, c/. Fruela, número 11 y bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, contra don Francisco Javier Sánchez Pérez, mayor de edad, vecino de Ponferrada, c/ San Martín, 2 L, 2, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Herrero, S.A., frente a don Francisco Javier Sánchez Pérez, debo condenar y condeno al meritado demandado a que abone a la actora la suma de 217.542 ptas. (doscientas diecisiete mil quinientas cuarenta y dos) más los intereses moratorios pactados, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Javier Sánchez Pérez, expido el presente en Ponferrada, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada

5197

Núm. 6805.-3.808 ptas.

# NUMERO CINCO DE PONFERRADA

María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 101/91 seguidos por el Procurador don Juan A. Conde Alvarez, bajo la dirección del Letrado don Rafael Durán Muiños, y en nombre de la entidad Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio en Madrid, contra don Juan Carlos Quintas Plaza y doña María Anunciación Martínez Núñez, con domicilio conocido último en Bembibre, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Juan Carlos Quintas Plaza y doña María Anunciación Martínez Núñez, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A. de la cantidad de 750.000 ptas., importe de principal, con más 400.000 ptas. para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del Boletín Oficial de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

5198

Núm. 6806.-3.584 ptas.

# NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 576/81, seguido por lesiones por mordedura de perro se cita por medio del presente a posibles herederos desconocidos de Leonor Carro Jarrín, instruyéndoles del derecho a mostrarse parte en la causa, ofreciéndoles al mismo tiempo las acciones a que se refiere el art. 109 y 110 de la L.E. Criminal, debiendo comparecer ante este Juzgado en el plazo de un mes.

Dado en Astorga, a 31 de mayo de 1994.-El Juez de Instrucción, Ernesto Saguillo Tejerina.-El Secretario (ilegible).

6105

Núm. 6807.-1.344 ptas.

# Juzgados de lo Social

## NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado con el número 3/94, seguida a instancia de Pedro Fernández García y otros contra la Imprenta Mijares, S.A., para hacer efectivo el importe de 38.867.200 ptas. de principal y otras 3.020.000 ptas. presupuestadas para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

Lote número uno.

Máquina impresora Heildelberg, Aspas número motor 3856199.

Hispania, máquina impresora número motor 146234.

Multiusos Ibérica número 166342.

Grapadora Bardolet.

Plegadora Multipli 384, n.º 74230309.

Taladradora Folmer, n.º 912.

Falso relieve Adana, n.º 838,

Tasado en 1.063.000 ptas.

Lote número dos:

Procesadora película Stork 65, n.º 6601190022

Prensa de contactos Eskofot 263 U, n.º 261221.

32.-Cámara Repromaster 2001, n.º 86-99931.

Procesador Copyproof CP 53.

Dos mesas de montaje 100 por 160 cm. Tasado en 1.025.000 ptas.

Lote número tres:

Ordenador marca IBM, compuesto por pantalla y teclado.

Máquina de escribir, marca Nacajima 8200.

Ordenador marca Macintosh LC, con pantalla, teclado e impresora marca Hewlecc.

Mesa de despacho color negro, con sillón gris y negro, con dos sillas, grises y negras.

Una mesa de despacho color negro con silla de ruedas gris y negra.

Mesa de dibujo con silla rotatoria color negro.

Armario de despacho color beige de melanina de 19 mm.

Armario de color negro con puertas de cristal de aproximadamente  $160x1,30~\mathrm{cm}.$ 

Mesa de desp<br/>caho color beigede  $100\ \mathrm{cm}$ . de largo por  $0.80\ \mathrm{de}$  ancho.

Ordenador marca HP, modelo Wectra, compuesto de Scaner, impresora, pantalla y teclado (por la empresa se manifiesta estar sujeto a un Leasing Lisduero).

Fax marca Toshiba TF 331.

Fotocopiadora marca Mita 2055.

Tres mostradores de hierro y cristal color negro.

Tres chivaletes dos cuerpos, 110 cajas llenas de tipos de letras.

Ocho estantes de letra de madera.

Un chibalete metálico de 25 bandejas.

Una traspalet linde-elevadora.

Una máquina de escribir Brother-CE500.

Una impresora Prospinter-III-XL.

Fax Toshiba TF-331, n.º 88110688.

Ordenador IBM-Ps-2 30286

16 taquillas personal.

Tasado en 1.825.000 ptas.

Suma total de los bienes peritados, la cantidad de 3.913.000 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 de León, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, en primera subasta el día 22 de septiembre, en segunda subasta el día 19 de octubre y en tercera subasta el día 16 de noviembre de 1994, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12 horas de la mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

- 1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta judicial número 2131000064000394, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).
- 3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.
- 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.
- 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzará el embargo.
- 6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quiera tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derechos a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.
- 7.ª El correspondiente edicto, se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

Dado en León a 20 de junio de 1994.- El Magistrado-Juez de lo Social número dos de León.

6942

Núm. 6808.-11.648 ptas.

# **Anuncios Particulares**

# Comunidades de Regantes

# QUINTANA Y CONGOSTO

De conformidad con las vigentes Ordenanzas de esta Comunidad, artículo 201.1 del real Decreto 849/1986 de 11 de abril y demás normas concordantes, se convoca a todas las personas interesadas a la junta general extraordinaria de la comunidad de Regantes de Quintana y Congosto, que tendrá lugar el próximo día 10 de agosto de 1994 a las 13 horas en el lugar de costumbre de la citada localidad, para tratar de la renovación de los cargos directivos de la Comunidad.

Quintana y Congosto, a 1 de julio de 1994.–El Presidente, Saturnino Vidal Fernández.

7383

Núm. 6809.-1.344 ptas.

# PRESA DEL CABILDO

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a junta general ordinaria, que ha de tener lugar en Santibáñez de Rueda y sitio de costumbre el día 31 de julio de 1994 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 en segunda, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura del acta anterior.
- 2.°-Todos los puntos que contempla el artículo 53 de las Ordenanzas.
  - 3.º-Instancias, si las hubiera.
  - 4.º-Asuntos a presentar por el Sindicato.
  - El Presidente de la Comunidad, Juan Antonio Quirós.

7382

Núm. 6810.-1.456 ptas.